



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 08 de junio del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00129 -2023-UGEL06/DIR-ASGESE

Señores (as).

DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N°06

Presente. -

ASUNTO : ORIENTACIONES PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS ESTUDIANTES

REFERENCIA :

- a) Expediente 49647-2023
- b) RM N° 189 -2021-MINEDU
- c) RVM N° 212-2020-MINEDU
- d) RM N° 274-2020- MINEDU
- e) D.S N° 013-2022-MINEDU

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – Equipo de Convivencia Escolar, habiéndose recepcionado alertas sobre presuntas inacciones respecto a la atención de los estudiantes y con el firme propósito de velar por el cuidado, seguridad y protección de los mismos, en el marco de la gestión y fortalecimiento de la convivencia Escolar, se ha previsto emitir las siguientes orientaciones, cuyas actividades deben ser aplicadas por sus despachos, bajo responsabilidad:

1. Es importante que el Comité de Gestión del Bienestar incorpore dentro de su plan de trabajo acciones para prevenir y atender las situaciones de riesgo que puedan estar pasando los estudiantes.
2. Es importante capacitar implementar y acompañar en la hora de tutoría a los docentes para la detección y abordaje de situaciones de riesgo, brindándole la retroalimentación respectiva.
3. Es importante que, todos los docentes tutores y no tutores se tomen un tiempo de 10 minutos aproximadamente para orientar y establecer confianza con sus estudiantes sobre sus intereses y preocupaciones estableciendo buenas relaciones de confianza y empatía, para lo cual se debe emplear acción escucha activa.
4. Fortalecer en las aulas los vínculos afectivos y las relaciones interpersonales entre los estudiantes, así mismo docente estudiante, reconociendo las emociones y validándolas.
5. Todos debemos ser muy observadores de la conducta de los estudiantes, los cuales con una prudente participación, siempre nos van a comunicar que situación atraviesa, para acompañarlo en ese proceso; por lo que, de detectar alguna situación de riesgo que pueda estar presentándose como consumo de droga, alcohol, pandillaje, depresión, intento de suicidio, abandono o violencia; deben ser abordado de manera inmediata,





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- informando a los padres y realizando las derivaciones a las instancias pertinentes a fin de que el estudiante sea atendido de manera oportuna.
6. Para ello, es importante que los docentes fortalezcan sus habilidades sociales y luego el de sus estudiantes para desarrollar su autonomía, comunicación asertiva, resolución de sus conflictos y toma de decisiones; asimismo, es importante aplicar la disciplina positiva con enfoque de derecho, en casos de conductas disruptivas o inconductas que nuestros estudiantes suelen presentar.
7. Establecer comisiones para el acompañamiento de los alumnos en la hora de recreo, así como estar atentos en la hora de salida y entrada, a fin de prevenir situaciones de violencia, propiciando desde las aulas, la participación de los padres en las BAPÉS.
8. Los directores establecer contacto con los aliados y solicitar el apoyo en talleres con estudiantes y padres de familia a fin de prevenir conductas de riesgo como pandillaje, violencia, drogas, intento de suicidios, trata de personas, retos negativos etc.
9. Ejecutar las campañas que la UGEL promueve e impulsar la participación de toda la comunidad educativa, propiciando que se interiorice la importancia de vivir en armonía, pacíficamente, fortaleciendo las relaciones humanas de toda nuestra comunidad basado en el respeto mutuo.
10. En caso de violencia escolar y violencia familiar, atenderlos de manera oportuna acorde a los protocolos, previstos en la R.M 274-2020, subiendo las evidencias en la plataforma SISEVE.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJENDRINA RAMIREZ BACA

Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06



MMARB/DIR.UGEL06
SDCS/J.ASGESE
MIPS/E.ECE

